



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
810

CONVOCATORIA A PERÍODO EXTRAORDINARIO

Se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, a un Octavo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 18 de agosto del año 2017, a las 9:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

PRESENTADA POR: Diputadas Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI) y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 de agosto de 2017.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA: 17 de agosto de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**DECRETO No.
LXV/CVPEX/0370/2017 II D.P.
UNÁNIME**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Por este conducto, con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 88, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del Octavo Período Extraordinario de Sesiones, para tratar exclusivamente lo relativo a los asuntos que más adelante se especifican, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, disponen que durante los recesos del Honorable Congreso funcionará la Diputación Permanente y que esta entrará en funciones inmediatamente después de clausurados los trabajos de un periodo ordinario; y que además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, la Constitución y la Ley Orgánica citadas en el párrafo anterior.

II.- Que como todos sabemos, estas atribuciones son limitadas, pues están previstas para atender asuntos que, si bien tienen importancia para la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

sociedad, no requieren del pronunciamiento del Poder Legislativo, reunido en Pleno. Es decir, no cuenta con facultades formalmente legislativas.

III.- Que ante estas circunstancias, y con el propósito de que este H. Congreso no posponga asuntos de relevancia y trascendencia para la consolidación del Estado de Derecho, resulta pertinente realizar un periodo extraordinario de sesiones.

IV.- Que diversas Comisiones han comunicado que han preparado algunos dictámenes y que dada la limitación de esta Diputación Permanente para culminar el trámite legislativo de dichos asuntos, se hace necesario convocar al Pleno.

V.- Que es atribución de este Órgano Colegiado, convocar a periodos extraordinarios de sesiones, cuando a su juicio lo exijan las necesidades del Estado, por lo que de conformidad con lo que disponen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente, la Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al Octavo Período Extraordinario de Sesiones, que daría inicio el día viernes 18 de agosto del año en curso, a las 9:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar los siguientes asuntos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

1. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el Artículo Quinto Transitorio, y se adiciona un Artículo Sexto Transitorio, del Decreto No. LXV/APPEE/0257/2016 I P.O., por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de reorientar el Presupuesto Ajustado del Tribunal Superior de Justicia, el cual será destinado para la creación de cuatro salas en Ciudad Juárez, el Consejo de la Judicatura, así como fortalecer la operación del Instituto de Justicia Alternativa; resolviendo así la iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

2. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en diversos rubros, resolviendo las iniciativas presentadas: Dos por la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD); una, por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN); y otra, por el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

3. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Constitución Política local, en materia electoral; así como de la Ley Electoral del Estado; desahogando con ello diversas iniciativas presentadas por las y los Diputados, así como por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2017.

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA

DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA
SEGUNDA SECRETARIA

FIRMAS RELATIVAS A LA CONVOCATORIA AL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017.